Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

de juntarse, y Notificando al Dn. Mariano Marin Ruiz Da
valos dha Rl. Provon. para que le Conste, y cese en todos los exer
cicios comisiones y demas Incidencias que como Regor. le competian, y
ha egercido, se haga saver asi mismo por el presente Escno al Sor. Al
calde maior para que en los casos que puedan ocurrir, no se le cite es
tando ausente su Sria, mandandolo asi por este y firmandolo en dha
va. dho dia mes y año = Franco. Nuñez Robres = Ante mi Diego de
Angosto Mañz

Decreto

En la villa de Cieza a cinco de Sepre. de mil setez.s noventa y seis: los
Sres. Dn. Franco. Nuñez Robres, Govor. de ella, y los demas Capitu
lares que abajo firmaran hallandose en las salas Capitulares de esta
dha va. ocupados en el asunto de quinta mandada realizar, por no ha
ver tenido efecto la que se mandó practicar en el año proximo pasdo. de
noventa y cinco, y sin concurrencia de Dn. Antonio Falcon a quien se
a llamado y por estar con la ocupacion de arreglar las Rs. Contribuz.s
se ha escusado: Por mi el Infrascripto Escno. se hizo presente y leio a la
letra la Rl. Provon. del Cu. y Sres. del Rl. y Supremo Consejo de
Castilla en sala de mil y quinientas, su data en Madrid a dos del
Corrte. refrendada de Dn. Josef Paio Sanz SSrio. de Camara del Rey
nro. Sor. Pedimto. con que se presenta; y su cumplimto. y obedecimto. por
dho Sor. Govor.: Visto todo oido, y entendido por dhos Sres. digeron que ove
deciendo como ovedecen el citado Rl. despacho, se lleve a efecto lo q.e
en el se manda haciendole saver a Dn. Mariano Marin Ruiz Da
valos, cese en el egercicio de Regor. y en todas las demas funciones y
Comisiones anexas a dho oficio, y al Dn. Juan Marin para que